

**BOCCE**

Año XCIV

Jueves

26 de Diciembre de 2019

Nº87

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

230- Decreto del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, por el que se cesa a D. José A. Carbonell Buzzian, a D. Melchor León Encomienda, a D<sup>a</sup>. Naryis Mohamed Malika, a D. Omar Chaib Saidi y a D. Abdelhak Amrani Ahmed Mimun como personal eventual en el puesto de Controlador/a de Servicios de Barriadas.

**Pag 1345**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****230.-****DECRETO**

**Decreto del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, por el que se cesa a D. José Antonio Carbonell Buzzian, D. Melchor León Encomienda, D<sup>a</sup>. Naryis Mohamed Malika, D. Omar Chaib Saidi y D. Abdelhak Amrani Ahmed Mimun como personal eventual en el puesto de Controlador/a de Servicios en Barriadas con efectos de su publicación en el BOCCE.**

**ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por decreto de fecha 5 de septiembre de 2019 se procede al nombramiento de D. José Antonio Carbonell Buzzian, D. Melchor León Encomienda, D<sup>a</sup>. Naryis Mohamed Malika, por decreto de fecha 26 de julio de 2019 a D. Omar Chaib Saidi y por decreto de fecha 29 de julio de 2019 a D. Abdelhak Amrani Ahmed Mimun, como personal eventual en el puesto de Controlador/a de Servicios en Barriadas.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 21 de junio de 2019 (BOCCE Extra nº 33 de 22-06-19).

**RESUELVE:**

Primero.- Se cesa a D. José Antonio Carbonell Buzzian, D. Melchor León Encomienda, D<sup>a</sup>. Naryis Mohamed Malika, D. Omar Chaib Saidi y D. Abdelhak Amrani Ahmed Mimun como personal eventual en el puesto de trabajo de Controlador/a de Servicios en Barriadas, con efectos de su publicación en el B.O.C.C.E.

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
FECHA 26/12/2019

JUAN MANUEL VERDEJO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.  
FECHA 26/12/2019

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos